

 		INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA		
F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 1 de 16		

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

**INVITA
A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC 049 DE 2017.**

**OBJETO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y RADIOS
DE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL SGC SEDE CENTRAL.**

PRESUPUESTO ASIGNADO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.467.155), INCLUIDO IVA, TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

BOGOTÁ D. C. SEPTIEMBRE DE 2017

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 2 de 16	

INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 049 DE 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Todas las organizaciones sin importar su clase de riesgo, actividad económica o tamaño, tienen la necesidad de contar con metodologías prácticas que les permitan responder de la manera más eficiente y eficaz a situaciones súbitas de emergencia que puedan poner en peligro la estabilidad del sistema, ya sea por que causan daños a la integridad de las personas, pérdidas materiales y económicas, daños al medio ambiente, daños a la imagen de la organización o periodos de lucro cesante, entre otras. De acuerdo con la legislación vigente está bajo la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST al definir los planes de emergencia. Se citan apartes de la normatividad:

Decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4 Riesgos Laborales, Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para transmitir señales de radio se requiere de equipos especializados que sean capaces de soportar climas hostiles, trabajo continuo y altas variaciones de voltaje, sin un programa de mantenimiento preventivo adecuado, este sistema puede presentar fallas frecuentes como son: falta de transmisión, incremento en la distorsión, aumento del ruido, presencia de interferencia. Por efecto del uso normal, hay componentes que se desgastan y dejan de cumplir su función de manera óptima, los cuales deben ser reemplazados. Los más complejos y costosos suelen tener una duración prolongada, mientras que los más sencillos y económicos deben ser cambiados, esto es el mantenimiento correctivo.

Como parte de la implementación del plan de emergencias el **Servicio Geológico Colombiano**, cuenta con un sistema de comunicaciones para la coordinación del mismo en la ciudad de Bogotá, el cual permite la comunicación con las instalaciones de ubicadas en la sede CAN. Es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el funcionamiento del mismo. Las siguientes son las necesidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mantenimiento de estación repetidora Marca ICOM Modelo FR-6000 serie No. 4101910; incluye Mini duplexer marca Procom serie No. 090511126, antena Americana marca tram de 400-500 Mhz – fuente de 12 voltios 30 amperios marca ICE. Consistente en: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza - Revisión general - Ajuste y medida de parámetros de potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el reemplazo de la antena, el cable coaxial y terminales. 	1

2	Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirusun Modelo PT-6500 + cargador, consistente en: - Limpieza - Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.	2
3	Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirusun Modelo PT-5200 + cargador, consistente en: - Limpieza - Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.	2
4	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirusun Modelo PT-6500.	2
5	Suministro de batería original para radio Kirusun Modelo PT-6500.	2
6	Suministro de antena original para radio Kirusun Modelo PT-6500.	2
7	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirusun Modelo PT-5200.	2
8	Suministro de batería original para radio Kirusun Modelo PT-5200.	2
9	Suministro de antena original para radio Kirusun Modelo PT-5200.	2

2. OBJETO.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS DEL SGC SEDE CENTRAL.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación> el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos.

Grupo	F	Servicios
Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clase	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
Producto	72151607	Ingeniería de superficie para equipos de comunicaciones
Producto	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones

3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso será por la suma de hasta **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.467.155)**, incluido IVA, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de selección, presupuesto que se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 110217** del 18 de agosto de 2017, expedido por la Coordinadora de Presupuesto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

El proceso de selección y la Comunicación de Aceptación que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las normas consagradas en la ley 80 de 1993, la ley

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 4 de 16	

1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de la selección del contratista es la de mínima cuantía.

Para adelantar el estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones por medio de correo electrónico a las siguientes empresas: INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA, INTER RADIOS COMUNICACIONES S.A.S, M.I.B SOLUCIONES DE INGENIERIA y ZANGUÑA INGENIERIA INTEGRADA.

La solicitud de cotización fue atendida por dos (02) empresas: MIB Soluciones de Ingeniería y Zanguña Ingeniería, con ellas se calcularon los precios promedio para el objeto a contratar.

COTIZACIÓN 1- M.I.B SOLUCIONES DE INGENIERIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de estación repetidora Marca ICOM Modelo FR-6000 serie No. 4101910; incluye Mini duplexer marca Procom serie No. 090511126, antena Americana marca tram de 400-500 Mhz – fuente de 12 voltios 30 amperios marca ICE. Consistente en: Limpieza Revisión general. Ajuste y medida de parámetros de potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el reemplazo de la antena, el cable coaxial y terminales.	1	1.143.590	1.143.590
2	Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirisun Modelo PT-6500 + cargador, consistente en: Limpieza Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.	2	166.898	333.795
3	Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirisun Modelo PT-5200 + cargador, consistente en: Limpieza Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.	2	166.898	333.795
4	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirisun Modelo PT-6500.	2	405.790	811.580
5	Suministro de batería original para radio Kirisun Modelo PT-6500.	2	147.560	295.120

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 	
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 5 de 16		

6	Suministro de antena original para radio Kirisun Modelo PT-6500.	2	71.936	143.871
7	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirisun Modelo PT-5200.	2	487.870	975.741
8	Suministro de batería original para radio Kirisun Modelo PT-5200.	2	579.173	1.158.346
9	Suministro de antena original para radio Kirisun Modelo PT-5200.	2	102.554	205.108
				5.400.946

COTIZACIÓN 2 - ZANGUÑA INGENIERIA INTEGRADA				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento de estación repetidora Marca ICOM Modelo FR-6000 serie No. 4101910; incluye Mini duplexer marca Procom serie No. 090511126, antena Americana marca tram de 400-500 Mhz – fuente de 12 voltios 30 amperios marca ICE. Consistente en: Limpieza Revisión general. Ajuste y medida de parámetros de potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el reemplazo de la antena, el cable coaxial y terminales.	1	1.217.370	1.217.370
2	Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirisun Modelo PT-6500 + cargador, consistente en: Limpieza Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.	2	166.898	333.795
3	Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirisun Modelo PT-5200 + cargador, consistente en: Limpieza. Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.	2	166.898	333.795
4	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirisun Modelo PT-6500.	2	392.700	785.400
5	Suministro de batería original para radio Kirisun Modelo PT-6500.	2	157.080	314.160
6	Suministro de antena original para radio Kirisun Modelo PT-6500.	2	76.577	153.153
7	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirisun Modelo PT-5200.	2	472.133	944.265

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 6 de 16	

8	Suministro de batería original para radio Kirusun Modelo PT-5200.	2	616.539	1.233.078
9	Suministro de antena original para radio Kirusun Modelo PT-5200.	2	109.171	218.341
				5.533.357

ITEM	DESCRIPCION	Cotización 1	Cotización 2	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	<p>Mantenimiento de estación repetidora Marca ICOM Modelo FR-6000 serie No. 4101910; incluye Mini duplexer marca Procom serie No. 090511126, antena Americana marca tram de 400-500 Mhz – fuente de 12 voltios 30 amperios marca ICE. Consistente en:</p> <p>Limpieza.</p> <p>Revisión general. Ajuste y medida de parámetros de potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el reemplazo de la antena, el cable coaxial y terminales.</p>	1.143.590	1.217.370	1.180.480
2	<p>Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirusun Modelo PT-6500 + cargador, consistente en:</p> <p>Limpieza</p> <p>Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.</p>	166.898	166.898	166.898
3	<p>Mantenimiento preventivo a radios Marca Kirusun Modelo PT-5200 + cargador, consistente en:</p> <p>Limpieza</p> <p>Revisión general ajuste y medida de parámetros establecidos para la referencia como son: potencia, modulación, frecuencia, sensibilidad y demás parámetros necesarios para su correcto funcionamiento.</p>	166.898	166.898	166.898
4	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirusun Modelo PT-6500.	405.790	392.700	399.245
5	Suministro de batería original para radio Kirusun Modelo PT-6500.	147.560	157.080	152.320
6	Suministro de antena original para radio Kirusun Modelo PT-6500.	71.936	76.577	74.257
7	Suministro de cargador original de baterías para radio Kirusun Modelo PT-5200.	487.870	472.133	480.002
8	Suministro de batería original para radio Kirusun Modelo PT-5200.	579.173	616.539	597.856

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 7 de 16	

9	Suministro de antena original para radio Kirusun Modelo PT-5200.	102.554	109.171	105.863
		3.323.818		

De acuerdo a lo anterior el SGC fija el presupuesto para el presente proceso en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.467.155).**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

5 FORMA DE PAGO.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, cancelará el valor del presente contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor de la Comunicación de Aceptación, al finalizar la entrega de los productos objeto del contrato, previa expedición del recibo a entera satisfacción por el funcionario designado como supervisor.

La factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en la Tesorería del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en la Diagonal 53 No. 34-53. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

6. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

La naturaleza jurídica de la contratación que se pretende corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se regirá por las normas que regulen la materia.

7. PLAZO.

El plazo de ejecución será de un (1) mes y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía solicitada en el presente contrato. El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar donde se ejecutará el contrato requerido es en la sede central del Servicio Geológico Colombiano ubicadas en la ciudad Bogotá.

9. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA
A. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN	A partir del 1 de septiembre de 2017

B.	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.	Hasta las 5:00 PM del 5 de septiembre de 2017
C.	PLAZO MÁXIMO PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES	6 de septiembre de 2017
D.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta las 03:00 PM del 11 de septiembre de 2017.
E.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la mejor propuesta económica o al segundo lugar en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.).	Desde el 11 de septiembre hasta 14 de septiembre de 2017.
F.	PUBLICACIÓN SOLICITUD DE ACLARACIONES	12 de septiembre de 2017
G.	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.	Hasta las 5:00 PM del 13 de septiembre de 2017
H.	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	14 de septiembre de 2017
I.	PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta el 15 de septiembre de 2017
J.	PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	18 de septiembre de 2017
K.	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	19 de septiembre de 2017
L.	PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de aceptación
M.	PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de aceptación

El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir directamente a las personas, empresas o entidades que expidan o se relacionen en los documentos aportados, y en cualquier estado o etapa del presente proceso de selección.

Así mismo, el Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar, solicitar, complementar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para la acreditación de los requisitos y criterios de verificación y evaluación establecidos en la Invitación, en cualquier estado o etapa en la que se encuentre el proceso de selección.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán diligenciar los siguientes anexos:

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 9 de 16	

Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta presentada al Servicio Geológico Colombiano

Anexo No. 2: Especificaciones técnicas mínimas.

Anexo No. 3: Oferta Económica

Anexo No. 4: Experiencia del Proponente Requerida.

11. VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS.

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta y mínimo hasta el término de tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre de la invitación, la validez de la propuesta debe ser mínimo de tres (3) meses contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

12.1. CARTA DE PRESENTACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO (ANEXO No. 1).

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

12.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRÍCULA MERCANTIL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y si es persona natural, deberá presentar el certificado de matrícula mercantil, los certificados deberán tener fecha de expedición con fecha no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en el certificado de Cámara y Comercio debe constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y su duración no es inferior al término de duración del contrato y doce (12) meses más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar con la oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 10 de 16	

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

12.3. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

Para personas naturales, se deberá adjuntar a la propuesta planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social del mes inmediatamente anterior al del cierre del proceso.

12.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

12.5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El RUT deberá estar debidamente suscrito por el representante legal del oferente y actualizado.

12.6. CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Servicio Geológico Colombiano verificará que los oferentes no se encuentren incluidos dentro del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y que no cuenten con sanciones disciplinarias vigentes en la Procuraduría General de la Nación; así mismo el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no deben presentar antecedentes judiciales.

12.7. El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC – se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentra (n) habilitado (s) para contratar

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 11 de 16	

con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

12.8. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar una certificación bancaria reciente, en donde conste el Banco, tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) y el número de cuenta.

Los demás documentos y formatos requeridos, serán entregados y aportados en el momento de la suscripción del contrato.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

13.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá garantizar que en caso de resultar seleccionado, dará cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones previstas en el presente proceso, para lo cual deberá aportar el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** debidamente firmado por el representante legal.

El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación “CUMPLE / NO CUMPLE”, por lo tanto no otorgan puntaje.

13.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente deberá anexar a su oferta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos, expedida por la entidad contratante, cuyo objeto sea igual o similar al que se requiere contratar.

El valor de la certificación deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Cada una de las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante

Nombre o razón social del contratista

Objeto del contrato

Fecha de iniciación del contrato

Fecha de terminación del contrato

Valor del contrato

La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 12 de 16	

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

Nota: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad dentro del término arriba estipulado, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y conforme a la justificación que se realiza, el proponente deberá diligenciar en el anexo No. 4 Experiencia del Proponente Requerida, hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados no podrán ser inferiores al presupuesto oficial asignado para este proceso.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se puede acreditar en conjunto.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán incluir en la relación del anexo Experiencia del Proponente, contratos diferentes a los mencionados en su propuesta inicial para acreditar experiencia, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: Las certificaciones, copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc, solo se aceptan como documentos aclaratorios de la relación de experiencia que allegue el oferente.

13.3. ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO.

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico debidamente suscrito en señal de aceptación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la contratación que se requiere, en caso de resultar seleccionado.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y para el fin que se pretende satisfacer con la presente Invitación Pública, el único criterio de evaluación será el menor valor ofertado en el **ANEXO No. 3 – OFERTA ECONÓMICA**, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos, el precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras resultado total contenidas en el presente anexo, si a ello hubiere lugar.

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 13 de 16	

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en Cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Subsección 2 - Selección, del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o dará continuidad al análisis de la misma en el proceso de evaluación de las ofertas.

15. OFERTA ÚNICA

En el evento que solo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** procederá a aceptar la propuesta a dicho proponente.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Se declarará desierto el proceso dentro del mismo término de adjudicación, cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo previsto en el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En el evento de presentarse un empate entre los proponentes, se adjudicará a quien haya presentado primero su propuesta.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas presentadas al presente proceso de contratación serán descartadas en los siguientes casos:

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA		 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 14 de 16

- a. Cuando una propuesta no se ajusta a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos o condiciones exigidas que no sea susceptible de ser subsanado, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos.
- b. El cuadro de anexo N° 3, el oferente deberá diligenciarlo sin modificar el contenido de las variables establecidas por la entidad so pena de rechazo.
- c. Se establece como causal de rechazo cuando el valor presentado por el contratista en la propuesta económica (anexo N° 3 de la invitación), supere el presupuesto establecido por la Entidad establecido en los numerales 3 y 4 de la presente invitación.
- d. Cuando se realice omisión, modificación o alteración del formato de oferta económica establecido por la Entidad como anexo a la invitación pública.
- e. Cuando no se subsane dentro del término establecido por el **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**, o cuando se subsane de manera incorrecta.
- f. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
- g. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**, o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- h. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación. En ningún caso el **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO** es responsable del retraso en la entrada de algún proponente a las instalaciones de la entidad, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
- i. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por si o por interpuesta persona)
- j. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- k. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y/o con la duración exigida en la invitación al momento del cierre de la presente invitación.
- l. En ningún caso el Valor Ofertado podrá superar el Valor Techo establecido, so pena de rechazo de la oferta.
- m. Las demás contempladas en la presente invitación y en la Ley.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La entidad procederá a aceptar la mejor oferta mediante comunicación de "Aceptación de la Oferta", la cual se notificará mediante publicación en el Portal de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante la oferta y su aceptación constituyen el contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

La entidad procederá a aceptar la mejor oferta mediante comunicación de "Aceptación de la Oferta", la cual se notificará mediante publicación en el Portal de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 15 de 16	

20. PERFECCIONAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el proponente y su aceptación constituyen el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías a favor del SGC, en caso que se hayan requerido.

21. GARANTÍAS.

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación de aceptación de su oferta, en caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, con la siguientes cobertura:

- **Cumplimiento del Contrato:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- **Calidad del servicio prestado:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

22. MULTA Y CLAUSULA PENAL.

MULTAS.- En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la respectiva Comunicación de Aceptación, éste pagará al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la Comunicación de Aceptación por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación.

PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo de la comunicación, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

CLAUSULA PENAL: En caso de presentarse incumplimiento parcial y/o total del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Comunicación de Aceptación. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo de la comunicación de aceptación a cualquier otro medio para obtener el pago.

En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

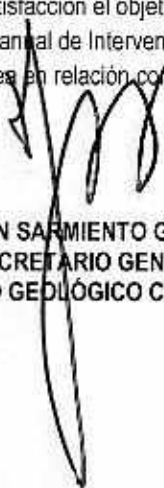
23. INDEMNIDAD

 	INVITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA			 
	F-CIN-MIC-002	V. 1	Pág. 16 de 16	

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

24. SUPERVISIÓN

El supervisor o interventor para el presente contrato será Flor María Salcedo Sierra del Grupo de Talento Humano del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe de cada área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.


**IVÁN SARMIENTO GALVIS
SECRETARIO GENERAL
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

Elaboró: Juan José Hernández  GCC

Revisó: Mónica Pongutá Coordinadora -  GC